

Kelly  
Ayala

**RESOLUCIÓN RMA-SG-No.004-2019**

**RECIBIDO**  
FECHA: 02/04/2019  
HORA: 09:48 am

**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO IDECOAS.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS),** Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veintisiete (27) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), visto para resolver el expediente con **Código número 106136**, con financiamiento del Programa CONVIVIR-KFW, con fecha cinco (05) de agosto de 2016, contentivo del trámite iniciado a petición de parte de la Resolución por Mutuo Acuerdo del **CONTRATO DE CAPACITACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), A TRAVES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR-KFW, código: 106136.- CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum DCYS-890-2018, de fecha 16 de octubre del año 2018, se remite la documentación de la Liquidación para la Resolución por Mutuo Acuerdo del convenio Tripartito entre la Secretaría de Desarrollo e inclusión social/Dirección de Juventud (SEDIS/DIJUVE), el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS)/FHIS) y la municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, el cual se establece la **liberación de los pagaés de cumplimiento** del convenio de este proyecto.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha cinco (05) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), el **INSTITUTO DE DESARROLLO, COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, a través de M.B.A. **MARIO RENE PINEDA VALLE**, en su condición de Ministro Director de IDECOAS/FHIS, suscribió **CONTRATO DE CAPACITACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE, PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR-KFW, código: 106136**, con el Dr. **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE GRACIAS LEMPIRA**, por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00)**, con Financiamiento en el marco del "Programa Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras" CONVIVIR-KFW.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 05 de agosto del año 2016, el Dr. **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Gracias, firma un **PAGARÉ** por el monto de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.5,250.00)** para garantizar el cumplimiento del (15%) del contrato de Capacitación del segundo bloque del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SALON MULTIUSOS BELLA VISTA Y PINALITO".-**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 05 de agosto del año 2016, Dr. JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Gracias, firma un PAGARÉ A LA VISTA por el monto de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXCATOS (L.35,000.00), para garantizar el cumplimiento del EL DESEMBOLSO del contrato de Mérito.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 07 de diciembre del año 2016, se celebra CONTRATO PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC), CELEBRADO ENTRE COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO (CEP) DE BELLA VISTA, MUNICIPIO DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y EL CAPACITADOR CON FINANCIAMIENTO DEL CRÉDITO FUENTE-CONVIVIR-IDECOAS-FHIS-DIJUVE-KFW, por el monto de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00), el cual se hará efectivo el pago del presente contrato a través de tres desembolsos que deberán ser autorizados por el Supervisor Social y la Dirección de Control y Seguimiento del FHIS, de la siguiente manera: UN PRIMER DESEMBOLSO por la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00), para la realización de la fase previa, un SEGUNDO DESEMBOLSO por el monto de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00), por el desarrollo del MÓDULO VI prevención del crimen y la violencia en la comunidad (CEPTED) y Módulo VII higiene y salud en la comunidad; previa verificación del cumplimiento en bitácora de los productos antes descritos y un TERCER DESEMBOLSO por el monto de TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00), correspondiente al desarrollo del MÓDULO VIII, mantenimiento de obras de infraestructura y el desarrollo de la cuarta asamblea comunitaria, firmado y sellado por FLORENTINO CHICAS, Presidente del Comité Ejecutor del Proyecto (CEP), JOSÉ OLAYO PINTO, Capacitador y LILIAN DEL CARMEN PONCE M., testigo.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 07 de diciembre del año 2016, JOSÉ OLAYO PINTO, actuado en su condición de contratista individual como capacitador de proyectos ejecutados por la Comunidad (PEC), DECLARA Y HACE CONSTAR que deberá pagar incondicionalmente al COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO (CRP), la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00), para garantizar el PRIMER DESEMBOLSO del Contrato de Capacitación del Proyecto de Infraestructura con Código: 106136.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 07 de diciembre del año 2016, el señor JOSÉ OLAYO PINTO, DECLARA Y HACE CONSTAR que debe y pagará incondicionalmente al COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO (CEP), la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00), para garantizar el PRIMER DESEMBOLSO del contrato de capacitación del proyecto de Infraestructura con código: 106136.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 06 de diciembre del año 2016, se celebró el CONTRATO PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE CAPACITACIÓN DE PROYECTO EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y EL COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO

(CEP) DE BELLA VISTA, CON FINANCIAMIENTO DEL CRÉDITO FUENTE CONVIVIR-IDECOAS-FHIS-DIJUVE-KFW, por el monto de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00), por el cual se realizara un PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 50% del monto del contrato que financia el IDECOAS/FHIS y que equivale al monto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.17,500.00), valor a ser depositado en la cuenta de la municipalidad de Gracias, departamento Lempira del Comité Ejecutor del Proyecto (CEP) No. 11-104-001265-6, del Banco de Occidente, los siguientes desembolsos se harán de acuerdo al avance del proyecto, mediante la presentación de Informes por el Comité Ejecutor del proyecto, revisados y aprobados por el supervisor docente asignado al proyecto y el inspector del IDECOAS/FHIS, firmado y sellado por JAVIER ANTONIO VALLADARES, Alcalde Municipal de Gracias, departamento de Lempira y FLORENTINO CHICAS, Presidente del Comité Ejecutor del Proyecto (CEP).- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 06 de diciembre del año 2016, FLORENTINO CHICAS, actuando en su condición de Presidente del Comité Ejecutor del Proyecto (CEP) y LILIAN DEL CARMEN PONCE MARTINEZ, en su condición de tesorería del Comité **DECLARAN Y HACEN CONSTAR** que deberán y pagaran incondicionalmente a la MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00), para garantizar la transferencia para la Capacitación del Segundo Bloque sobre el Proyecto Ejecutado por la Comunidad (PEC).- **CONSIDERANDO:** Que según Dirección de Control Y seguimiento y la Unidad de Fiscalía, la Liquidación del componente del Segundo bloque de capacitación del proyecto: "Construcción salón multiusos Bella Vista y Pinalito" ubicado en el Barrio y colonia Bella vista, Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, el cual se adjunta copia de comprobantes de reintegro por un valor de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00), efectuado en el Banco Central con depósito #00630900 con comprobante de ingreso #95146, firmado y sellado por MARIA MONTECINOS, RENE COELLO, KARLA CHAVARRÍA y EMMANUEL ESPINAL.- **CONSIDERANDO:** Que según memorándum de fecha 11 de septiembre del año 2018, emitido por la Lic. KARLA CHAVARRIA, Inspectora Social de CONVIVIR-KFW, la cual solicita se proceda a efectuar el trámite correspondiente para la **RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**, para el componente de capacitación del segundo bloque del proyecto "construcción salón multiusos Bella Vista y Pinalito", Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, en virtud de haberse ejecutado parcialmente la capacitación que se impartió para la ejecución del proyecto "campo de pelota Bella Vista y Pinalito", con código 105992.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de octubre del año 2018, se emite AUTO DE ADMISIÓN de las diligencias provenientes de la Dirección de Control y Seguimiento, mediante memorándum No. 890/2018, por medio del cual solicitan la **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO**, la cual se acompañan la documentación de cierre y se manda a elaborar la respectiva ACTA DE TERMINACIÓN DE

CONVENIO POR MUTUO ACUERDO y posteriormente remitirse el expediente de mérito a la Dirección de Legal de IDECOAS, a efecto de que se emita el correspondiente Dictamen Legal.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el **DICTAMEN LEGAL** de fecha 19 de noviembre del año 2019 emitido por la Dirección Legal del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)** y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 numeral 10 de la Ley de Contratación del Estado y en aplicación a la Cláusula Novena del Convenio que corresponde a **CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO** a la terminación del **CONTRATO DE CAPACITACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR-KFW, código: 106136** y por tales razones la Dirección Legal emite Dictamen en el sentido de: Que Procede la Resolución por **MUTUO ACUERDO** del Contrato suscrito entre el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)** y el señor **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRÍGUEZ**, en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, por estar acreditado en el expediente mediante acta de Resolución de contrato, la solicitud para la resolución por Mutuo Acuerdo y no existir montos a recuperar.- **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.- **POR TANTO:** El Director Ejecutivo de IDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; 14 de la Ley del FHIS; 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 126, 127 numeral 10 y 130 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.- **RESUELVE:** Declarar con lugar la **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CAPACITACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR-KFW, código:**

106136 y se autoriza la liberación de los pagarés de cumplimiento del convenio de este proyecto sin responsabilidad para las partes por haberse ejecutado satisfactoriamente el presente Convenio, una vez firme la presente Resolución, líbrese los respectivos memorándum a la Dirección Legal, a la Dirección de Contrataciones y a la Dirección de Control y Seguimiento para su conocimiento y demás efectos legales.- La presente Resolución no pone fin a la Vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dictó el acto.- Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Comayagüela Municipio del Distrito Central, veintisiete (27) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).- **NOTIFIQUESE.**

  
**MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE**  
**MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS**

  
**ABOGADO JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA**  
**SECRETARIO GENERAL DE IDECOAS**

